



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 74 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 14 SET. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 35-2007-ACSS, del 30 de mayo del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 35-2007-ACSS, se autorizó a don **JUAN ALBERTO AYARZA RICHTER**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros funcionarios titulares y alternos, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorro y bancarias en general, firmen cheques y demás valores, así como efectúen transferencias de fondo en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

Que, mediante Resolución N° 404-2007-RASS, de fecha 05.09.2007, se da por concluida la designación de don **JUAN ALBERTO AYARZA RICHTER**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 405-2007-RASS, de fecha 05.09.2007, se designó a doña **CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA**, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se hace necesario modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 35-2007-ACSS;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "*Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "*Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales*";

De conformidad a lo previsto por los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 35-2007-ACSS, que modificó numeral 1. del Acuerdo de Concejo N° 01-2007-ACSS, en los siguientes términos:

1. Autorizar a los funcionarios que se indica a continuación, para que en calidad de titulares y alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorro y bancarias en general, firmen cheques y demás valores, así como efectúen





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 74 -2007-ACSS

transferencias de fondo en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

TITULARES:

Sra. Gloria Francisca Pau León de Velásquez : Gerente de Administración y Finanzas.

Sr. Carlos Roberto Benavides Peña : Sub Gerente de Tesorería.

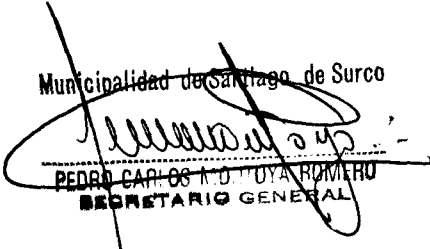
ALTERNOS:

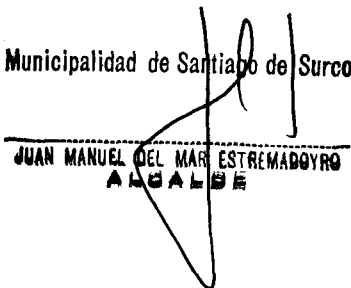
Sr. Pedro Carlos Montoya Romero : Gerente Municipal (e).

Sra. Carmen Esther Mancilla Laguna : Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

